

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 065-2021-GG-OSITRAN

Lima, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00277-2021-JLCP-GA-OSITRAN de 7 de junio de 2021 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 433-2021-GA-OSITRAN de 8 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 0084-2021-GAJ-OSITRAN de 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que igualmente puede disponerse la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, suscribió el Contrato N° 014-2020-OSITRAN, con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la “Contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, por el importe total de S/. 121 637.57 (Ciento veintiún mil seiscientos treinta y siete y 57/100 Soles);

Que, asimismo, con Adenda N° 01 al Contrato N° 014-2020-OSITRAN se formalizó la reducción de prestaciones al Contrato, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2020-GG-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 2 437,73 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete y 73/100 Soles), equivalente al 2% del monto original contratado; con Adenda N° 02 al Contrato N° 014-2020-OSITRAN se formalizó la reducción de prestaciones al contrato, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 031-2021-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 150,00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), monto que representa el 0.1233% del monto original contratado; y con Adenda N° 03 al Contrato N° 014-2020-OSITRAN se formalizó la prestación adicional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 056-2021-GG-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 187.44 (Ciento ochenta y siete y 44/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00277-2021-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, señala que, de acuerdo al Informe N° 00274-2021-JLCP-GA-OSITRAN y Memorando N° 00411-2021-GA-OSITRAN, se encuentra en trámite de aprobación la reducción de las prestaciones al Contrato N° 041-2017- OSITRAN, referida a los pisos 4 y 5, así como de 40 estacionamientos del edificio de la sede institucional del Ositrán, siendo que por tal situación no correspondería mantener la cobertura de la póliza multiriesgo para dichos bienes, por lo que significaría una reducción de prestaciones en el valor asegurable en la Póliza Multiriesgo N° 220017729 del Contrato N° 014-2020-OSITRAN, implicando la reducción de la prima por el valor de USD 416.95 (Cuatrocientos dieciséis y 95/100 Dólares Americanos);

Que, en el Informe N° 00277-2021-JLCP-GA-OSITRAN, se ha precisado que LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. remitió su cotización para la reducción, por el monto de USD 416,95 (Cuatrocientos dieciséis con 95/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 1,504.77 (Un mil



quinientos cuatro con 77/100 Soles), por el periodo del 15 de junio al 16 de julio de 2021 (31 días), la cual ha sido validada tanto por la Especialista en Almacén III, así como, por el bróker de seguros de la Entidad; lo cual incidiría en 1.2371% del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 00433-2021-GA-OSITRAN, eleva el Informe N° 277-2021-JLCP-GA-OSITRAN, señalando que se considera necesario atender la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN, la misma que se encuentra sustentada técnicamente, y que equivale a un porcentaje de incidencia acumulado del 3.3645% del monto del Contrato, lo cual se encuentra dentro del límite legal permitido;

Que, en ese contexto, es preciso señalar que, tanto la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante los documentos antes referidos, manifiestan que es técnicamente recomendable proceder a la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN, en el marco de lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley y el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0084-2021-GAJ-OSITRAN, concluye que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas mediante el Informe N° 00277-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial en su condición de área usuaria y órgano encargado de las contrataciones del Ositrán, así como, a través del Memorando N° 00433-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; se cumple con los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN "Contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", hasta por la suma de S/. 1,504.77 (Un mil quinientos cuatro y 77/100 Soles), lo que equivale al 1.2371% del contrato original y a un porcentaje de incidencia acumulado de 3.3645%, encontrándose dentro del rango máximo permitido de 25%;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN, se delegó la facultad de aprobar las reducciones de servicios, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN "Contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", hasta por la suma de S/. 1,504.77 (Un mil quinientos cuatro y 77/100 Soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., a la Gerencia de Administración y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

NT 2021051745

